Firmado digitalmente por: MEDINA RENGIFO Juvenal FAU 20543891755 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2021 17:30:35-0500

Resolución Jefatural

N° 041-2021-CENEPRED/J

Lima, 22 de marzo de 2021

CENEPRED V° B° 10610070 SG
CENEPRED V° B° 07717565 OAJ
CENEPRED V° B° 09391600 DIFAT

VISTOS:

El Informe N°018-2021-CENEPRED/DIFAT, del 19 de marzo de 2021, Informe Técnico N° 012-2021-CENEPRED/DIFAT, del 25 de febrero de 2021, ambos emitidos por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y el Informe Legal N° 029-2021-CENEPRED/OAJ del 02 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, de fecha 28 de febrero de 2018 se aprobó la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, “Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales”, en cuyo numeral 5.1 se define al Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, como aquel profesional formado a nivel universitario y que es acreditado por el CENEPRED, para conducir equipos técnicos multidisciplinarios según el tipo de peligro en estudio para la formulación del informe de evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales siguiendo los procedimientos metodológicos vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2020-CENEPRED/J, de fecha 24 de agosto del 2020, se modificó el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J referido al procedimiento de acreditación del Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, estableciendo que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea del encargado de dicho procedimiento;

Que, el CENEPRED ha celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Ingeniería, con el objetivo establecer las obligaciones de las partes para la planificación, organización y desarrollo del Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales;

Que, mediante Carta N° 018-2021/UPGFIC-UNI, de fecha 28 de enero de 2021, la Dra. Ada Liz Aranciba Samaniego, Directora(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería, solicita la acreditación de profesionales que han culminado

el “Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor CHACON CASTAÑEDA, HEBER JOSE, ostenta la condición de Ingeniero Mecánico Electricista, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora CRUZ PAREDES, ZORAIDA ENA, ostenta la condición de Ingeniera Química debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó experiencia profesional mínima de tres (03) años en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 10610070 SG

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor LUNA VARGAS, MILTON CESAR AUGUSTO, ostenta la condición de Arquitecto, debidamente habilitado ante el Colegio de Arquitectos del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor MAYHUA HUAMAN, JACK ARTHUR, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 09391600 DIFAT

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora QUIROZ VILLANUEVA, BRENDA DIANA, ostenta la condición de Ingeniera Geógrafa, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor UBILLUS TORRES, RAUL FERNANDO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor LLANQUE HUAYHUA, MIJAIL GUSTAVO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, “Procedimientos para la formación y la acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales”, aprobada por Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, modificada por Resolución Jefatural N°070-2020-CENEPRED/J; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de acreditación a la condición de Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales del Ingeniero Mecánico Electricista CHACON CASTAÑEDA, HEBER JOSE; Ingeniera Química CRUZ PAREDES, ZORAIDA ENA; Arquitecto LUNA VARGAS, MILTON CESAR AUGUSTO; Ingeniero Civil MAYHUA HUAMAN, JACK ARTHUR; Ingeniera Geógrafa QUIROZ VILLANUEVA, BRENDA DIANA; Ingeniero Civil UBILLUS TORRES, RAUL FERNANDO; Ingeniero Civil LLANQUE HUAYHUA, MIJAIL GUSTAVO con competencias para identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales, y análisis de los factores de vulnerabilidad.

Artículo 2°.- Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los/las interesados/as, la Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

CENEPRED V° B° 10610070 SG

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ

CENEPRED V° B° 09391600 DIFAT

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO
Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED